SEGEN Secretaría General de la Policía Nacional de Colombia

ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES - GRUPO DE PENSIONES
PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES
FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS

UNICA PUBLICACIÓN POR 60 DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, artículo 3 # 9; 12, 37, 53, 55 de la Ley 1437 de 2011 y Resolución 01348 del 18 de mayo de 2020, el Área de Prestaciones Sociales de la Secretaría General, publica el listado del personal policial fallecido para las personas que prueben su derecho o se consideren con derecho a reclamar el reconocimiento de las prestaciones con ocasión al fallecimiento del policial activo. Vencido el término de sesenta (60) días desde la publicación del presente AVISO, se procederá al reconocimiento de las prestaciones sociales.

No.	GRADO	NOMBRE DEL CAUSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO	FECHA DE FALLECIMIENTO	RECLAMANTES
1	IT	JOSE LIXNEI GALEANO JIMENEZ	1128444325	7/12/2022	A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN NO SE HA PRESENTADO POSIBLE BENEFICIARIO QUE CREA TENER DERECHO A RECLAMAR LAS PRESTACIONES SOCIALES CON OCACIÓN AL FALLECIMIENTO DEL POLICIAL.
2	SI	HECTOR FABIO ANGULO VENTE	1113646031	7/12/2022	A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN NO SE HA PRESENTADO POSIBLE BENEFICIARIO QUE CREA TENER DERECHO A RECLAMAR LAS PRESTACIONES SOCIALES CON OCACIÓN AL FALLECIMIENTO DEL POLICIAL.
3	PT	CARLOS ALBERTO MALAVER MENDEZ	1096926173	13/12/2022	A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN NO SE HA PRESENTADO POSIBLE BENEFICIARIO QUE CREA TENER DERECHO A RECLAMAR LAS PRESTACIONES SOCIALES CON OCACIÓN AL FALLECIMIENTO DEL POLICIAL.
4	SI	DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ YANDY	94289389	13/12/2022	A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN NO SE HA PRESENTADO POSIBLE BENEFICIARIO QUE CREA TENER DERECHO A RECLAMAR LAS PRESTACIONES SOCIALES CON OCACIÓN AL FALLECIMIENTO DEL POLICIAL.

La presente se firma a los 15 dias del mes de diciembre de 2022

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO VILLALOBOS LATORRE
Jefe Área de Prestaciones Sociales

Elaborado por: SI. Christian Yosef Vargas Rodriguez
Revisado por: MY. Jhon Albeiro Gómez Angarita
Fecha de Elaboración: 15/12/2022